

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54677/2013

CÓRDOBA, 18 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 12 por la Dirección General de Personal y a fs. 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 — Ley de Educación Superior. La dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en el Inciso I — Fuente Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ae

Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.: 107



Universidad Nacional de Córdoba Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Dirección General de Presupuestario

Exp. Nº 0054677/2013 CÓRDOBA, 10 de Diciembre de 2013

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

- 1 Personal
- 11 Permanente
- 70 Personal Docente

Dep: Facultad de Filosofía y Humanidades.

Apertura Programática: Prog. 27 - Subprog. 10 - Proy. 00 - A.E. 01

Supresiones:

| 2 110 - Profesor Adjunto D.S.E. | | 3,19 |
|---------------------------------|-------------------|--|
| | Total supresiones | 3,19 |
| | | |
| 109 - Profesor Adjunto D.E. | | 3,20 |
| * | Total creaciones | 3,20 |
| | · | Total supresiones 109 - Profesor Adjunto D.E. |

(*) Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1- Fuente Tesoro Nacional.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva la presente de atenta nota.

Mar/

Cra. CRAC/ELA DURAND PAULI Directora General de Presupuesto S.P.G.I. - U.N.C. Dr. SERGIO F. OBEIDE Secretario de Planificación y Gestion Institucional Universidad Nacional de Cordoba